



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PROCEDE AL RECONOCIMIENTO DEFINITIVO DE ESCALONES PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ORDINARIO DE VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (RES. 12/02/2026, PUBLICADA 13/02/2026)

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación de la Carrera Horizontal, encargada del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en cumplimiento del Acuerdo andaluz de 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, y en virtud de lo establecido en la base 9 de la convocatoria del proceso ordinario de valoración y reconocimiento de la carrera profesional horizontal, **RESUELVO** lo siguiente:

PRIMERO - Reconocer con carácter definitivo los escalones profesionales correspondientes al proceso ordinario de valoración y reconocimiento de la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad de Sevilla, en los términos expresados en la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación de la Carrera Horizontal, en su acuerdo de 30 de junio de 2026.

SEGUNDO - De acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el art. 124.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir al día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Si la persona interesada optara por formular recurso de reposición, no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta que el primero haya sido resuelto por resolución expresa o pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2022), en aplicación del artículo 14.2 y 3 de la mencionada Ley 39/2015, el recurso de reposición habrá de presentarse necesariamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla:

https://sede.us.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8238&block=bPAS_1098&blockType=AREAS_SEDE

LA RECTORA, P.D.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez

Código Seguro De Verificación	08y3QzMXwunfB2Rnabywdg==	Fecha	30/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/08y3QzMXwunfB2Rnabywdg%3D%3D	Página	1/1

